



Resolución Rectoral n.º 0987 -2015-UNAP
Iquitos, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 1213-2015-VRAC-UNAP, presentado el 24 de septiembre de 2015, por el vicerrector académico, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0428-2015-UNAP;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0428-2015-UNAP, de fecha 14 de abril de 2015, se resuelve recomponer la "Comisión Ad hoc Permanente del Sistema de Gestión Académica y Administrativa (SIGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", conformada con Resolución Rectoral n.º 1285-2014-UNAP, del 18 de agosto de 2014, reconfirmada con Resolución Rectoral n.º 0282-2015-UNAP, del 09 de marzo de 2015, quedando integrada de la siguiente manera: por don Rafael Vilca Barbarán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, como presidente, por doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, contrato administrativo de servicios, asignada a la Oficina General de Asuntos Académicos por doña Mary Roylith Tenazoa Rivera, contrato administrativo de servicios, asignada a la Oficina General de Asuntos Académico y por don Jony Rene Silva Ledesma, soporte técnico informático, servidor no docente contratado, asignado a la Oficina General de Informática, como miembros;

Que, mediante Oficio de visto, don Julio Abel Soplin Rios, vicerrector académico, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0428-2015-UNAP, precisando que se recompone la "Comisión Ad hoc Permanente del Sistema de Gestión Académica y Administrativa (SIGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", por los siguientes profesionales: por doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, contrato administrativo de servicios, asignada a la Oficina General de Asuntos Académicos, como presidenta, por don Roger Hugo Pinedo Panduro, jefe de la Oficina de Asuntos de Normas y Procesos Académicos, asignado a la Oficina General de Asuntos Académicos, por doña Mary Roylith Tenazoa Rivera, contrato administrativo de servicios, asignada a la Oficina General de Asuntos Académico y por don Jony Rene Silva Ledesma, soporte técnico informático, servidor no docente contratado, asignado a la Oficina General de Informática, como miembros de la comisión antes mencionada;

 Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector Académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0428-2015-UNAP, del 14 de abril de 2015, que se recompone la "Comisión Ad hoc Permanente del Sistema de Gestión Académica y Administrativa (SIGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Ytala Milagros Guadalupe Pizango
Contrato administrativo de servicios, asignada a la Oficina General de Asuntos Académicos | Presidenta |
| - Roger Hugo Pinedo Panduro
Jefe de la Oficina de Asuntos de Normas y Procesos Académicos asignado a la Oficina General de Asuntos Académicos, | Miembro |
| - Mary Roylith Tenazoa Rivera
Contrato administrativo de servicios, asignada a la Oficina General de Asuntos Académico | Miembro |
| - Jony Rene Silva Ledesma
Soporte técnico informático, servidor no docente contratado asignado a la Oficina General de Informática. | Miembro |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0987 -2015-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0428-2015-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Fello Espinoza
Rodil Fello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL